



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 369-2015-IPD/P.....

Lima .27... de ...Octubre..... de .2015....

VISTO: El Informe N° 034-2015-IPD/DNRPD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 09 de junio de 2015, la Directora de la Oficina Regional Latinoamericana de la Agencia Mundial Antidopaje (World Anti-Doping Agency – WADA) y el Gerente del Departamento de Relaciones ONAD/ORAD WADA, invita al Instituto Peruano del Deporte a la primera reunión de la Organización Regional Antidopaje Sudamericana, a realizarse los días 04 y 05 de noviembre del presente año, en la ciudad de Quito - Ecuador, con el objetivo de que se definan los mecanismos de trabajo y de gobernabilidad de dicha organización, así como elegir la nueva sede de la mencionada organización;

Que, la Comisión Nacional Antidopaje es un órgano que forma parte del Instituto Peruano del Deporte, cuyo objeto es lograr mejores resultados deportivos y establecer mecanismos e instrumentos para la lucha, control y prevención del consumo de sustancias prohibidas, así como el uso de métodos ilegales para el aumento artificial del rendimiento deportivo;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, la Agencia Mundial Antidopaje precisa que los pasajes internacionales de la persona que asista a la referida reunión serán financiados por éste, mientras que la alimentación, alojamiento y transporte interno estará a cargo del Ministerio de Deporte de Ecuador, por lo que la asistencia al citado evento no irroga gasto del tesoro público;

Que, mediante Informe N° 034-2015-IPD/DNRPD de fecha 12 de octubre de 2015, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte solicita a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte autorice al señor FRANCISCO LEÓN CANNOCK, para que asista a la primera reunión de la Organización Regional Antidopaje Sudamericana en la ciudad y fecha antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario encargar las funciones de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte a la Lic. PILAR ESPINOZA GALARCEP, Directora de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 03 al 05 de noviembre de 2015;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 369-2015-IPD/P

Lima ...27... de ...Octubre... de 2015...

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, en el Reglamento de Organización y Funciones del IPD aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Con los vistos de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General en lo que corresponde a sus competencias;

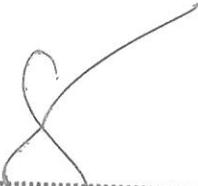
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al señor FRANCISCO LEÓN CANNOCK, Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, para que asista a la primera reunión de la Organización Regional Antidopaje Sudamericana, a realizarse los días 04 y 05 de noviembre del presente, en la ciudad de Quito - Ecuador.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Lic. PILAR ESPINOZA GALARCEP, Directora de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva las funciones de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, en adición a sus funciones por el periodo comprendido del 03 al 05 de noviembre de 2015.

Artículo 3°.- DEJAR constancia que la presente autorización de viaje, no irrogará gasto alguno al tesoro público.

Regístrese y comuníquese


Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

